



CAJ/56/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de agosto de 2007

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

**Quincuagésima sexta sesión
Ginebra, 22 y 23 de octubre de 2007**

DOCUMENTOS TGP

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por finalidad proporcionar información de carácter general sobre la elaboración de los documentos TGP y aportar información para ayudar al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a examinar el documento TGP/5 titulado “Experiencia y cooperación en el examen DHE”.

I. ANTECEDENTES

2. El objetivo del documento TG/1/3 titulado “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (“la Introducción General”) y la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las Directrices de Examen (“los documentos TGP”) consiste en establecer los principios que se aplican en el examen DHE. Las únicas obligaciones vinculantes para los miembros de la Unión son las que figuran en el texto del Convenio de la UPOV. No obstante, en la Introducción General y los documentos TGP se trata de proporcionar, teniendo en cuenta la experiencia práctica, orientaciones generales para el examen de todas las especies de conformidad con el Convenio de la UPOV. Además, la UPOV ha elaborado “Directrices para la ejecución del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” (“las Directrices de Examen”) en relación con un gran número de especies individuales u otros conjuntos de variedades. La finalidad de dichas Directrices de Examen es tratar con detalle varios principios que figuran en la Introducción General y los documentos TGP conexos, con el fin de suministrar orientaciones prácticas que permitan llevar a cabo el examen DHE de manera armonizada y, en concreto, determinar los

caracteres adecuados para el examen DHE y la elaboración de descripciones armonizadas de las variedades.

3. Como indicó el Presidente en la quincuagésima cuarta sesión del CAJ, celebrada en Ginebra los días 16 y el 17 de octubre de 2006, cabe considerar la elaboración de documentos TGP en relación con el examen DHE como parte de la elaboración de material informativo sobre el Convenio de la UPOV y estos documentos TGP, además de ser publicados por derecho propio, pueden ser utilizados como complemento de diversas actividades de la UPOV. En particular, la Oficina de la Unión (“la Oficina”) tiene previsto que la Introducción General y los documentos TGP sirvan de base a un módulo avanzado sobre el “Examen de solicitudes de derechos de obtentor” que se incluirá en el programa del curso de enseñanza a distancia.

4. La situación en lo tocante a la elaboración de los documentos TGP puede resumirse como sigue:

Referencia del documento	Título	Etapas del proceso de elaboración
TGP/0	Lista de documentos TGP y fechas de última publicación	Aprobado (2005)
<i>TGP/1</i>	<i>Introducción General con explicaciones</i>	-
TGP/2	Lista de Directrices de Examen aprobadas por la UPOV	Aprobado (2005)
TGP/3*	Variedades notoriamente conocidas	responsabilidad del CAJ
TGP/4	Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades	propuesto para que el Consejo lo adopte en octubre de 2007
TGP/5	Experiencia y cooperación en el examen DHE	Aprobado (2005) (examen en curso)
TGP/6	Preparativos para el examen DHE	Aprobado (2005)
TGP/7	Elaboración de las Directrices de Examen	Aprobado (2004)
TGP/8	Planificación de los ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad	elaboración en curso
TGP/9	Examen de la distinción	propuesto para que el Consejo lo adopte en octubre de 2007
TGP/10	Examen de la homogeneidad	elaboración en curso
TGP/11	Examen de la estabilidad	elaboración en curso
TGP/12	Caracteres especiales	elaboración en curso
TGP/13	Orientaciones para nuevos tipos y especies	elaboración en curso
TGP/14	Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV	elaboración en curso
TGP/15	Nuevos tipos de caracteres	-

* En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de marzo de 2007, “[e]l CAJ adoptó la conclusión del CAJ-AG, según la cual ya se dan orientaciones con respecto al término “notoriamente conocido” en la Introducción General y, de momento, no conviene proseguir la elaboración del documento TGP/3 “Variedades notoriamente conocidas.” (véase el párrafo 46 del documento CAJ/55/7).

5. La Introducción General, los documentos TGP aprobados y las Directrices de Examen adoptadas están publicados en el sitio Web de la UPOV en la dirección http://www.upov.int/es/publications/list_publications.htm.

II. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER EXAMINADOS POR EL CAJ

6. En su cuadragésima primera sesión, el Comité Técnico (TC) aprobó el documento TGP/5/1 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”. El TC indicó que en las Secciones 1 a 7 del documento TGP/5 se reproducían textos de la publicación 644(S) de la UPOV “Textos y documentos importantes”. El TC señaló que algunos de esos textos se habían adoptado varios años atrás y, por lo tanto, convendría actualizarlos. Sin embargo, reconoció que dichos textos estaban adoptados por la UPOV y añadió que la publicación 644(S) estaba agotada, por lo que muchos nuevos miembros de la Unión no podían acceder fácilmente a esos textos. En consecuencia, el TC aprobó las Secciones 1 a 7 pero, además, convino en elaborar un programa para actualizarlas conjuntamente con el CAJ y el Consejo, en función de las prioridades y según proceda.

7. Dado que es necesaria la participación del CAJ en la revisión de las Secciones 1 a 7, se notificaron los avances del TC durante el informe verbal presentado por la Sra. Julia Borys, Presidenta del TC, en la quincuagésima primera sesión del CAJ, celebrada en Ginebra el 7 de abril de 2005. El CAJ convino en que la revisión del documento TGP/5/1 formaba parte del mandato del Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (“el CAJ-AG”) relativo a la elaboración de material informativo sobre los artículos 7, 8 y 9 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. En su primera sesión, celebrada el 20 de octubre de 2006, el CAJ-AG estuvo de acuerdo en que las propuestas de revisión de las Secciones 1 a 7 del documento TGP/5/1 se sometieran directamente al CAJ, sin ser examinadas por el CAJ-AG (véase el párrafo 13 del documento CAJ-AG/06/1/3).

8. El CAJ deberá examinar los siguientes proyectos del documento TGP/5:

TGP/5: Experiencia y cooperación en el examen DHE

Sección 1/2 Draft 3:	Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional en el examen de las obtenciones vegetales
Sección 2/2 Draft 3:	Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor
Sección 4/2 Draft 3:	Formulario tipo de la UPOV para la designación de la muestra de la variedad
Sección 5/2 Draft 3:	Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y formulario UPOV de respuesta a la petición de resultados de un examen
Sección 6/2 Draft 3:	Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades

Sección 7/2 Draft 3: Modelo UPOV de informe provisional sobre el examen técnico

Sección 11/1 Draft 1: Ejemplos de contratos / acuerdos entre las autoridades y los obtentores

9. En el caso de las Secciones 1, 2, 4, 5, 6 y 7, el programa para la elaboración de los documentos TGP acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, tal como figura en el documento TC/43/5, Anexo IV (véase el párrafo 30 del documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”) indicaba que se invitaría al CAJ a examinar los mismos proyectos de estas secciones que los que examinarán los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) en sus sesiones de 2007 (esto es, Sección 1/2 Draft 2, etc.). No obstante, los TWP presentaron varias propuestas importantes para mejorar los proyectos anteriores, que la Oficina, previa consulta con el Presidente del CAJ, decidió que sería apropiado incorporar en los nuevos proyectos para facilitar la labor del CAJ (esto es, Sección 1/2 Draft 3, etc.). Las propuestas y los comentarios detallados formulados por el TC y los TWP figuran en el párrafo 17 del documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones” y el documento TWC/25/3, respectivamente. Todo comentario o propuesta adicional que formule el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC) en su vigésima quinta reunión, que se celebrará en Sibiu (Rumania) del 3 al 6 de septiembre de 2007, se comunicará oralmente en la sesión del CAJ.

10. Los cambios propuestos por el TC en su cuadragésima tercera sesión y por los TWP en sus sesiones de 2007 para modificar las secciones en su versión actual del documento TGP/5 se han resaltado en los documentos que se someterán a consideración del CAJ, tachando el texto que se propone suprimir y subrayando el texto que se propone añadir. A continuación, se resume la información básica sobre los cambios sustantivos:

Comentarios generales

11. En los casos que lo requerían, la Oficina ha propuesto modificaciones para que el texto sea compatible con todas las Actas del Convenio de la UPOV.

12. En su cuadragésima primera sesión, el TC propuso elaborar disposiciones adecuadas en materia de variedades genéticamente modificadas para su inclusión en las secciones pertinentes. Cabe recordar que el Cuestionario Técnico tipo que figura en el documento TGP/7/1: Anexo 1: Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10 (véase el documento TGP/5: Sección 3/1) incluye un cuestionario técnico específico para las variedades abarcadas por las Directrices de Examen pertinentes. En la Sección 8 del Cuestionario Técnico tipo se pregunta si la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal exige una autorización previa para poder diseminar la variedad. No fueron propuestas otras enmiendas en las demás secciones del documento TGP/5.

13. En su cuadragésima tercera sesión, el TC acordó revisar el uso del término “registro oficial” teniendo en cuenta el hecho de que algunas autoridades consideran que el término “oficial” también cubre los registros de derechos de obtentor.

14. En su cuadragésima tercera sesión, el TC convino en añadir un punto nuevo en las Secciones 5 y 6 del documento TGP/5 para que se indique el código UPOV.

15. Después de la cuadragésima tercera sesión del TC, la Oficina constató que era necesario aclarar el uso de los términos “obtentor” y “solicitante” en el documento TGP/5 y se han hecho propuestas para las secciones correspondientes.

Sección 1: Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional en el examen de las variedades

16. En la cuadragésima primera sesión del TC se formularon las siguientes sugerencias:

a) revisar el artículo 6 con miras a la posible inclusión del mantenimiento de colecciones de referencia en el acuerdo principal, y no entre las cuestiones que las autoridades interesadas resolverán por correspondencia; y

b) revisar el artículo 7 en lo que respecta a la suma de 350 francos suizos estipulada.

17. El artículo 6 se ha modificado en la Sección 1/2 Draft 2 y Draft 3 del documento TGP/5 para permitir la inclusión del mantenimiento de colecciones de referencia en el acuerdo principal.

18. En su cuadragésima tercera sesión, el TC convino en añadir una indicación en el preámbulo aclarando que el uso del Acuerdo administrativo tipo no es un requisito imprescindible para la cooperación internacional y que, por ejemplo, se pueden comprar informes DHE sin este acuerdo. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) y el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) sugirieron considerar la conveniencia de incluir el nuevo párrafo en el Acuerdo administrativo tipo y también la posibilidad de explicar esta cuestión en otro documento. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) y el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) propusieron mantener el nuevo párrafo en el Acuerdo administrativo tipo, a menos que pueda desplazarse a otro documento en el que se señalaría a la atención de los miembros de la Unión que estén considerando la necesidad de establecer un acuerdo para la cooperación.

Sección 2: Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor y

Sección 3: Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor

19. El TWO y el TWF propusieron reflexionar sobre si los solicitantes tendrán que rellenar sólo el punto 1.b) (para particulares) o el punto 1.d) (para empresas).

20. El TWA, el TWO y el TWF destacaron la importancia de la información que proporcionan los obtentores en la pregunta 6. “Solicitudes anteriores”.

21. Además de examinar el texto revisado de la Sección 2/1 del documento TGP/5 “Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derechos de obtentor”, se invita al CAJ a recordar que en el orden del día de su próxima sesión hay un punto sobre la “Presentación de ponencias de miembros de la Unión y de la Federación Internacional de Semillas (ISF) sobre las experiencias e iniciativas para la elaboración de versiones electrónicas de formularios de solicitud y cuestionarios técnicos”.

Sección 4: Formulario tipo de la UPOV para la designación de la muestra de la variedad

22. En su cuadragésima tercera sesión, el TC acordó aclarar que el formulario no está ideado para solicitar la inclusión en el registro oficial (lista nacional) y propuso revisar el uso del término “registro oficial” (véase el comentario general sobre el documento TGP/5 a este respecto).

Sección 5: Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y formulario UPOV de respuesta a la petición de resultados de un examen

23. En su cuadragésima primera sesión, el TC propuso que se considerara la posible enmienda de los párrafos 5 y 6 de la Sección 5 del documento TGP/5 “Respuesta de la UPOV a la petición de resultados de un examen” a fin de prever la posibilidad de enviar la factura directamente a los obtentores.

24. Formulario UPOV para petición de resultados de un examen: en su cuadragésima primera sesión, el TC acordó añadir un punto nuevo para que se indique el código UPOV, incluir una opción para “solicitante” en el punto 9 y añadir un punto nuevo para indicar adónde se deberá enviar la factura.

25. Formulario UPOV de respuesta a la petición de resultados de un examen: en su cuadragésima primera sesión, el TC convino en añadir una opción en el punto 5 para enviar la factura a un tercero autorizado que no sea el solicitante.

26. El TWO y el TWF propusieron que el TC y el CAJ consideraran la posibilidad de incluir una petición dirigida a la autoridad solicitante de que comunique a la autoridad informante los efectos del uso de los resultados del examen.

Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades

27. Informe de la UPOV sobre el examen técnico: en su cuadragésima tercera sesión, el TC acordó añadir un punto nuevo para que se indique el código UPOV.

28. Formulario UPOV para la descripción de variedades: en su cuadragésima tercera sesión, el TC convino en añadir un punto nuevo para que se indique el código UPOV, incluir una opción para adjuntar fotografías y considerar la posibilidad de añadir una sección que especifique las variedades incluidas en el examen DHE. En cuanto a esta última posibilidad, algunos expertos de los TWP destacaron el gran valor potencial del hecho de recibir información sobre todas las variedades que se incluyen en el ensayo en cultivo que se realiza para examinar la distinción. No obstante, se indicó que, como se explica en los documentos TGP/4 y TGP/9, no todas las variedades observadas en el proceso de examen de la distinción se incluirán en el ensayo en cultivo para determinar la DHE. A este respecto, se señaló que en el punto 16 se pedía información sobre variedades similares. Asimismo, se indicó que los requisitos relativos a la información sobre las colecciones de referencia que se emplean en el examen de la distinción estaban incluidos en el Acuerdo administrativo tipo (Sección 1/1 del documento TGP/5).

Sección 7: Modelo UPOV de informe provisional sobre el examen técnico

29. En su cuadragésima tercera sesión, el TC convino en incluir la posibilidad de adjuntar un anexo para notificar problemas.

(Nueva) Sección 11: Ejemplos de contratos/acuerdos entre las autoridades y los obtentores

30. Durante el examen del documento TGP/4/1 Draft 7, el TWA debatió el texto en el que se proponía que “en el caso particular de las líneas parentales presentadas como parte del examen de una variedad híbrida candidata, el material vegetal vivo se pondrá a disposición de otros colectores de variedades únicamente de forma que se protejan los intereses legítimos del obtentor”. A este respecto, propuso que la UPOV elaborara un contrato/acuerdo tipo entre las autoridades y los obtentores para incluirlo en el documento TGP/5 en el marco de la revisión de dicho documento (véase el párrafo 26 del documento TWA/35/12, titulado “Informe”).

31. En su quincuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra los días 16 y 17 de octubre de 2006, el CAJ examinó la propuesta del TWA en el sentido de que la UPOV elaborara un contrato/acuerdo tipo entre las autoridades y los obtentores. Acordó que sería más apropiado intentar incluir ejemplos de contratos/acuerdos entre las autoridades y los obtentores en el documento TGP/5. En la Sección 3.1.2.2.2 del documento TGP/4/1 Draft 9, se indicó que la UPOV trataría de proporcionar ejemplos de contratos/acuerdos entre las autoridades y los obtentores en el documento TGP/5.

32. En su cuadragésima tercera sesión, el TC tomó nota de la invitación a que los miembros de la Unión proporcionen ejemplos de contratos/acuerdos entre las autoridades y los obtentores para que se incluyan en una nueva sección del documento TGP/5. La Delegación de la Comunidad Europea indicó que tenía acuerdos sobre la transferencia de material entre autoridades, que con gusto aportaría, si estos acuerdos se consideraran pertinentes. Un representante de la ISF se ofreció a proporcionar ejemplos de contratos/acuerdos entre las autoridades y los obtentores, si este material se pudiese incluir en el documento TGP/5. La Oficina señaló que dichos ejemplos deberían aportarse con el consentimiento de las autoridades en cuestión. La ISF reconoció la importancia de este requisito y advirtió de que también debería pedirse a los obtentores su consentimiento en caso de que el ejemplo de acuerdo se refiriera a un obtentor en particular.

33. La Oficina invitó a los miembros de la Unión (circular E-475, enviada a los representantes del Consejo, con copia a los miembros del CAJ y del TC) y a las organizaciones internacionales de obtentores (circular E-476, enviada a las organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador en el CAJ y el TC) a que aportaran ejemplos de contratos/acuerdos entre las autoridades y los obtentores para que se incluyan en una nueva sección del documento TGP/5.

34. Se invita al CAJ a tener en cuenta el contenido del presente documento al examinar el documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”.

[Fin del documento]